# COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

**INFORME Y RECOMENDACIÓN**

Minga Porã, 01 de julio de 2014.-

**Señor:**
**Prof. Clementino Portillo Ortiz**
**Municipalidad de Minga Porã**
***Presente:***

En la Ciudad de Minga Porã, a los 01, días del mes de julio del año 2014, en el local de la Municipalidad de Minga Porã específicamente en el Despacho de la Secretaria General, siendo las 10:30 horas, se reúnen el Sr. Hugo Torres, Secretario General de la Municipalidad; la Lic. María Alicia Méndez, Tesorera de la Municipalidad, y la Sra. Mirtha Dávalos Asistente Administrativos de la Municipalidad, la cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de **Licitación Por Concurso de Oferta "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID 278645**, emprendido por la Municipalidad de Minga Porã , con fuente de financiamiento ***de recurso propios y royalties y compensaciones del presupuesto de la Municipalidad de Minga Porã ejercicio fiscal del Año 2014.***" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MMP de fecha 30 días del mes de junio del 2014, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto la empresa:

- **COOPASAM** *(Cooperativa de Producción Agroindustrial Santa María LTDA.)*

Que, no hay solicitud de aclaración de oferta

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los. pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la

# COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.

| DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | COOPASAM (Cooperativa de Producción Agroindustrial Santa María LTDA.) |
|---|---|
| Formulario de Oferta y Lista de Precios, suscripto por el oferente. | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Ofertas | Cumple |
| Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | Cumple |
| Fotocopia de la Cédula Tributaria del oferente (RUC) | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC | Cumple |
| Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación | No corresponde |
| Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 | Cumple |
| Declaración Jurada de Menores s/ Resol. Nº 941/10 | Cumple |
| Fotocopia Autenticada de su última Declaración de Pago de IVA. | Cumple |
| Fotocopia simple de su última Declaración de pago de Impuesto a la Renta | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple |
| Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales | Cumple |
| Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente | Cumple |
| Pliego de Bases y Condiciones | Cumple |
| Constancia SIPE | Cumple |
| Balance General de los tres (3) últimos años (2009, 2010 y 2011). | Cumple |
| Certificado de cumplimiento tributario conforme al inciso c) del Art. 194 de la ley 125/91, en virtud a la Resolución 8/08 de la SSET | Cumple |
| Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente | Cumple |

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente:

- ✓ *EMPRESA:* **COOPASAM** *(Cooperativa de Producción Agroindustrial Santa María LTDA.)*

| tem | Catalogo | Descripción del Pedido | COOPASAM (Cooperativa de Producción Agroindustrial Santa María LTDA.) | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | U.M | CANTIDAD | Precio Unitario (Iva incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 15101505-001 | Gasoil/Diesel (Normal) | LITRO | 40000 | 5.200 | 208.000.000 |
| 2 | 15101503-002 | Nafta (95 Octanos como mínimo) | LITRO | 5447 | 7.620 | 41.506.140 |

# COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | 15101505-999 | Gasoil/Diesel (Aditivado) | LITRO | 6141 | 6.313 | 38.768.133 |
| | | | | | | **288.274.273** |

Que, Tabla comparativa de precios de las ofertas conforme al cuadro comparativo no arroga errores aritméticos

Una vez verificada y analizada en detalle la Oferta presentada por la Empresa **COOPASAM** *(Cooperativa de Producción Agroindustrial Santa María LTDA.)* se ha **constatado que ha CUMPLIDO con las especificaciones técnicas requerida en el PBC y los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del Llamado de referencia**

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas "Adquisición de Combustible ID 278645**, convocado por la Municipalidad de Minga Porã, a la Empresa **COOPASAM** *(Cooperativa de Producción Agroindustrial Santa María LTDA.)* **,** por la suma total Hasta de **Gs. 288.274.273 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y tres), IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.

**ES NUESTRO INFORME.-**

**Hugo Torres**
**Secretario General**

**Lic. María Alicia Méndez**
**Tesorera**

**Mirtha Dávalos**
**Asistente Administrativos**